JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00366-00

Auto # 2496

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por el curador ad litem de los demandados CRISTIAN VIVAS URREA y YENITH LORENA VIVAS URREA y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ALFREDO VIVAS TAFUR, Dr. ANDRES ALBERTO QUIÑONEZ, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Teniendo en cuenta que el Dr. ANDRES ALBERTO QUIÑONEZ, designado como curador ad-litem de los demandados mencionados, informa que se encuentra nombrado como funcionario público de la DIAN, y corroborado con el certificado laboral que adjunta, se le releva del cargo, y en su lugar se designa al Dr. (a) _**CAROL ADRIANA MORAN BURBANO**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

2.- Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 del CGP, adviértasele que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ